CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
1

DCLE

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

13 NOV 2026 PROYECTO DE ORDENANZA . . 791 26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO CON ACCESORIOS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal determina, en su artículo 29° inciso 40°, que es función y competencia municipal administrar los bienes que integran el patrimonio municipal; crear gravámenes; contratar empréstitos; aceptar donaciones y legados, como así también, en su artículo 38° inciso 12° que es una atribución del Concejo Municipal aceptar o rechazar toda transmisión a título gratuito hecha a la Municipalidad.

La Agencia Territorial Bariloche dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Nación (y anteriormente del Ministerio de Trabajo) es la sede local encargada de administrar y fiscalizar políticas de empleo, capacitación e inserción laboral. Dicho organismo donó tres equipos informáticos con el fin de fortalecer los recursos destinados a favorecer las tareas administrativas en beneficio de la población de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Dos de esos equipos fueron dados de baja por el área técnica de la Dirección de Sistemas por no cumplir con los requisitos para su uso dentro del ámbito municipal. Las características del equipo, que sí es compatible, son:

Marca: Dell

Modelo: Optiplex 9020

Preocesador: Intel Core I5 4570 3.30 Mhz

CONCEJO MUNICIPAL
FOLIO
2

DCLE

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Memoria, Verdad y Justicia
(Ordenanza 3578-CM-26)

Memoria. 8 Gb Ddr3

Disco: Hdd de 500gb.

Monitor 14" Marca Dell

Teclado Marca HP

La incorporación de este equipamiento permitirá fortalecer los recursos informáticos de la Dirección de Promoción Social, mejorando las condiciones de funcionamiento del área y contribuyendo al desarrollo de las tareas administrativas y técnicas que allí se llevan adelante.

En consecuencia, corresponde aceptar formalmente la donación e incorporar el bien al patrimonio municipal, destacando el aporte solidario efectuado por la Agencia Territorial Bariloche en beneficio de la comunidad.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1°)
Se acepta la donación efectuada por la Agencia Territorial Bariloche dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Nación, para ser incorporada al patrimonio municipal.

Art. 2°)
Se agradece a la Agencia Territorial Bariloche por la donación efectuada.

Art. 3°)
Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

HECTOR FABIAN ZUÑIGA
Secretario de Capital Humano y Acción Social
S.C. de Bariloche

50° Aniversario del [illegible]

ANINA ANDREA SANCHEZ
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de S.C. de Bariloche